



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, treinta y uno (31) de enero de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EJECUTIVO
RADICADO	05001 31 03 002 2020 00218 00
ASUNTO	NO TOMA NOTA DE EMBARGO DE REMANENTES COMUNICADO POR EL JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN. RESUELVE SOLICITUDES. DECRETA EMBARGO DE REMANENTES.

Comuníquese al Juzgado Diecinueve Civil Municipal de Oralidad de Medellín que **NO** es posible tomar nota del embargo de remanentes o de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar al demandado CARLOS MARIO CARMONA PATIÑO que fuere comunicado mediante oficio N° 2513 del 10 de diciembre de 2021, proferido dentro del proceso ejecutivo instaurado REDLLANTAS S.A, radicado 05001 31 40 019 2021 01132 00, por cuanto los mismos se encuentran embargados por el Juzgado Dieciséis Civil del Circuito de Oralidad de Medellín para el proceso ejecutivo adelantado en contra del demandado por VOLQUETAS Y MAQUINARIA DE COLOMBIA S.A radicado 05001 31 03 016 2021 00069 00.

Se precisa que, si bien se ordenó la acumulación del referido proceso, los embargos practicados en los procesos acumulados surtirán efectos respecto de todos los acreedores, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 464 del C.G. del P.

De otra parte, incorpórese al expediente solicitud de expedición de oficio para requerir a la Gobernación de Antioquia, con base en el auto proferido el 17 de septiembre de 2021 (archivo 73 cuaderno de medidas cautelares), efectuada por el apoderado de los demandantes en los procesos acumulados, precisándose que el mismo ya fue expedido y remitido a su destinatario y por ello, puede revisarlo en el expediente digital que le ha sido compartido (Cfr. Archivo 80 cuaderno de medidas cautelares).

De acuerdo a la siguiente solicitud elevada por el apoderado de la parte demandante en los procesos acumulados y de conformidad con lo establecido en el artículo 466 del C.G.P, por ser procedente **SE DECRETA** el embargo del remanente o de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar al demandado CARLOS MARIO CARMINA PATIÑO dentro del proceso que en su contra cursa en el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Oralidad de Medellín, radicado 2021-00328, donde es demandante RENTING DE ANTIOQUIA – RENTAN S.A.S. Líbrese el oficio correspondiente.

Por último, en lo que respecta a la solicitud de continuar con la ejecución efectuada por el mismo togado, se remite al memorialista al auto calendado 17 de enero de 2022 (Archivo 38 demanda de acumulación de Concretos y Asfaltos S.A), mediante el cual se resolvió similar petición, precisándose que aún no se ha recibido uno de los procesos acumulados, por el Juzgado 16 Civil del Circuito de Oralidad de Medellín.

NOTIFÍQUESE

6.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA LA JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN	
Se notifica el presente auto por Estados Electrónicos Nro. <u>013</u>	
Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/	
Medellín <u>1º de febrero de 2022</u>	
YESSICA ANDREA LASSO PARRA SECRETARIA	

Firmado Por:

**Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

23af8864f570e52efbfc275a61228cce613b931b7a53409f8bf88978b52ad635

Documento generado en 31/01/2022 11:33:11 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**